

tiembre a Diciembre. En los meses de Julio y Agosto comenzará a las 7 h y finalizará a las 16 h.

5.^a Es obligatorio efectuar los fichajes correspondientes en las pausas de la comida (35 minutos). Esta pausa se puede ampliar hasta 60 minutos, siendo en este caso, 25 minutos como tiempo flexible. En la jornada de los meses de Julio y Agosto se establece una pausa de 15 minutos sin necesidad de fichar.

6.^a Es obligación inexcusable que cuando una persona interrumpa su trabajo y salga de la oficina durante la jornada, efectúe el fichaje de salida. Si regresa durante la jornada volverá a efectuar el fichaje de entrada.

7.^a Cuando se efectúe una salida durante la jornada laboral se solicitará la correspondiente autorización al Jefe, mediante el impreso de ausencia que deberá ser firmado por ambos.

8.^a Cuando la salida sea motivada por razones de trabajo y el regreso se efectúe durante la jornada de trabajo, no será necesario realizar el fichaje de salida. En este caso y cuando la gestión de trabajo este comprendida entre las 13 y las 14,30, se descontarán 35 minutos, salvo excepciones debidamente justificadas.

9.^a La diferencia de tiempo en el mes no podrá exceder en más/menos 10 horas, que obligatoriamente se compensarán en el mes siguiente.

10.^a En el Dpto. de Personal se controlará el cumplimiento del horario, efectuándose las comunicaciones a aquellas personas que no se ajusten a las normas del horario flexible.

11.^a En caso de pérdida u olvido del identificador, se pondrá en conocimiento del Dpto. de Personal.

Consideraciones finales: Se pretende con la aplicación del HF dar libertad y responsabilidad de su tiempo a cada persona pudiendo escoger, dentro de los límites, el horario que mejor le parezca a cada uno.

Los abusos, falta de cuidado en el sistema, etc., darán lugar a las sanciones previstas en el Estatuto de los Trabajadores y Convenio de la Industria Siderometalúrgica.

Deseamos por tanto, que la colaboración de todos sea total, con el fin de beneficiarnos de un sistema de horario realmente interesante.

Anexo 2

Norma de régimen interno 11/95

(Actualización de esta norma de fecha 1.3.89, 16.6.95)

Directrices para la liquidación de gastos de viaje

A partir del 1.º de mayo de 2.003 entraron en vigor las siguientes modificaciones de las directrices para la liquidación de gastos de viaje de fecha 1 de Marzo de 1989.

5.8 Uso de coches particulares para viajes de negocio.—Sigue con validez el «Anexo a las normas reguladoras de gastos de viaje del 1.3.89, del 1 Marzo 1991,16.6.95 y 16.4.97 fijando el precio del kilómetro recorrido en vehículo particular en 0,23 euros/km.

7. Dietas globales.

4.º párrafo: se puede liquidar una dieta única de 7,40 euros.

Los puntos 7.1. al 7.6., según nuevas tablas adjuntas. Se eliminan los grupos de países.

7.1 Dietas globales para empleados a partir del 1.º de mayo de 2.003.

		Dedución
7.1.1 Viajes de 1 día de duración:		
Más de 6 hasta 8 horas	8,49	1
Más de 8 hasta 10 horas	13,86	2
Más de 10 hasta 12 horas	21,42	2
Más de 12 horas	26,72	2
7.1.2 Viajes de más de 1 día de duración:		
Comienzo del viaje:		
Antes de las 12 horas	35,38	2
Entre las 12 y las 14 horas	28,98	2
Entre las 14 y las 17 horas	17,62	2
Entre las 17 y 19 horas	10,90	1
Después de las 19 horas.		
Durante el Viaje para cada día entero	35,38	2
Regreso del viaje:		
Entre las 6 y 8 horas	8,78	1
Entre las 8 y 10 horas	15,60	2
Entre las 10 y 12 horas	24,38	2
Después de las 12 horas	31,13	2

Nota: En la dieta de más de 12 a 24 horas con pernoctación está incluido el hotel, y solamente se puede liquidar esta dieta cuando el hotel o alojamiento no esté pagado por el cliente o por la empresa directamente, la obra tenga una distancia mínima de 100 km al centro de trabajo correspondiente y la obra siga al día siguiente.

Si en el lugar del montaje no existiera ningún alojamiento cuyo precio fuese inferior a 29,81 euros, se podrá liquidar la diferencia que exceda de la citada cantidad (29,81 euros) hasta el precio real. Esta diferencia se justificará con la correspondiente factura del establecimiento.

12285 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2002, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del Organismo.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático, para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en su apartado primero, punto 6, dispone que «... en el plazo de un mes contado desde la aprobación de las cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el Boletín Oficial del Estado la información contenida en el resumen de las mismas a que se refiere el punto 3 del apartado de esta orden.»

De conformidad con lo establecido, y una vez aprobadas las Cuentas Anuales del Organismo, se dispone la publicación del resumen de las mismas, para general conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 2002.—La Directora General, Carmen de Miguel García.

INSTITUTO DE LA MUJER
I. BALANCE
EJERCICIO 2001

		(Pesetas)					
Nº Cuentas	Activo	2001	2000	Nº Cuentas	Pasivo	2001	2000
	A) INMOVILIZADO	436.166.729	425.323.962		A) FONDOS PROPIOS	1.282.256.897	1.323.577.117
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	1.793.623.205	1.793.623.205
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	5.661.699	6.102.013	100	Patrimonio propio	1.588.518.205	1.588.518.205
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	430.505.030	419.149.422	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	205.105.000	205.105.000
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	72.527	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	III. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-470.046.088	-284.516.225
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 42, 43, 44, 45, 46	C) ACTIVO CIRCULANTE	1.691.447.182	1.959.382.112	129	IV. Resultados del ejercicio	-41.320.220	-185.529.863
47, 55, (490)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	II. Deudores	305.990.936	287.001.868		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
57	III. Inversiones financieras temporales	1.211.801	1.837.767	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
480, 580	IV. Tesorería	1.384.244.445	1.670.542.477	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	2.127.613.911	2.384.706.074	50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	845.357.014	1.061.128.957
				520, 526, 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56, 485, 585	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
					II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acreedores	845.357.014	1.061.128.957
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	2.127.613.911	2.384.706.074		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	2.127.613.911	2.384.706.074

INSTITUTO DE LA MUJER
II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL
EJERCICIO 2001

		(Pesetas)					
Nº Cuentas	DEBE	2001	2000	Nº Cuentas	HABER	2001	2000
	A) GASTOS	3.529.340.408	3.353.901.531		B) INGRESOS	3.488.020.188	3.168.371.668
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	2.657.210.839	2.441.486.968		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	629.076.209	653.444.481	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	18.592.270	15.688.409	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796),(797),(798), (799),(791) 62, 63, 676, 672	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	76.504.455	39.242.491
66	- Otros gastos de gestión	2.009.542.333	1.772.354.059	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	1.394.732	1.087.994
	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	27	19	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	75.109.723	38.154.497
	4. Transferencias y subvenciones	850.761.223	908.542.248		5. Transferencias y subvenciones	3.411.515.733	3.033.864.999
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	625.724.924	667.471.860	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	3.325.885.733	2.959.814.169
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	225.036.299	241.070.388	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	85.630.000	74.050.830
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	21.368.346	3.872.315	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	95.264.178
	AHORRO	-	-		DESAHORRO	41.320.220	185.529.863

INSTITUTO DE LA MUJER

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
323B PROMOCIÓN DE LA MUJER	3.676.042.000	225.542.305	3.901.584.305	3.519.529.192	339.071.264	42.983.849
Totales	3.676.042.000	225.542.305	3.901.584.305	3.519.529.192	339.071.264	42.983.849

(Pesetas)

INSTITUTO DE LA MUJER
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2001

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES	
					COMPROMETIDOS	COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	741.735.000	39.762.211	781.497.211	629.076.215	151.889.146	531.850
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.076.807.000	119.780.094	2.196.587.094	2.007.335.518	178.836.360	10.415.210
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	604.500.000	30.000.000	634.500.000	626.929.545	4.327.967	3.242.488
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.423.042.000	189.542.305	3.612.584.305	3.263.341.278	335.053.473	14.189.554
6. INVERSIONES REALES	49.000.000	-	49.000.000	29.507.564	36.217	19.456.215
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000.000	36.000.000	236.000.000	225.036.299	1.625.625	9.338.070
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	249.000.000	36.000.000	285.000.000	254.543.863	1.661.842	28.794.290
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.672.042.000	225.542.305	3.897.584.305	3.517.885.141	336.715.315	42.983.849
8. ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000	-	4.000.000	1.644.051	2.355.949	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.000.000	-	4.000.000	1.644.051	2.355.949	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.676.042.000	225.542.305	3.901.584.305	3.519.529.192	339.071.264	42.983.849

(Pesetas)

INSTITUTO DE LA MUJER
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2001

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	(Pesetas)	
						DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	58.638.395	-	58.638.395	58.638.395	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.334.955.402	9.069.669	3.325.885.733	3.102.006.632	-	-	223.879.101
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.234.038	-	1.234.038	1.234.038	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.394.827.835	9.069.669	3.385.758.166	3.161.879.065	-	-	223.879.101
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	16.631.942	-	16.631.942	16.631.942	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.630.000	-	85.630.000	85.630.000	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	102.261.942	-	102.261.942	102.261.942	-	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.497.089.777	9.069.669	3.488.020.108	3.264.141.007	-	-	223.879.101
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.342.544	-	2.342.544	2.342.544	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.342.544	-	2.342.544	2.342.544	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.499.432.321	9.069.669	3.490.362.652	3.266.483.551	-	-	223.879.101

INSTITUTO DE LA MUJER
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2001

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Pesetas)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- VENTAS NETAS		
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:			. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Kappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Kappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			- INGRESOS COMERCIALES NETOS		
- GASTOS COMERCIALES NETOS					
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

INSTITUTO DE LA MUJER

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	3.488.020.108	3.517.885.141	-29.865.033
2. (+) Operaciones con activos financieros	2.342.544	1.644.051	698.493
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	3.490.362.652	3.519.529.192	-29.166.540
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-29.166.540

(Pesetas)

INSTITUTO DE LA MUJER
I. BALANCE
EJERCICIO 2001

		Activo				Pasivo				(Euros)	
Nº Cuentas		2001	2000	Nº Cuentas		2001	2000			2001	2000
	A) INMOVILIZADO	2.621.414,84	2.556.248,50		A) FONDOS PROPIOS	7.706.519,16	7.954.858,70				
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	10.779.892,56	10.779.892,58				
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	34.027,50	36.673,84	100	Patrimonio propio	9.547.186,68	9.547.186,70				
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	2.587.387,34	2.519.138,76	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	1.232.705,88	1.232.705,88				
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-				
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	435,90	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-				
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-				
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-2.825.033,88	-1.709.976,95				
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	C) ACTIVO CIRCULANTE	10.165.802,30	11.776.123,67	129	IV. Resultados del ejercicio	-248.339,52	-1.115.056,93				
42, 43, 44, 45, 46	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-				
47, 55, (490)	II. Deudores	1.839.042,56	1.724.915,97	15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-				
54, 56, (549), (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	7.283,07	11.045,20	17, 18	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-				
57	IV. Tesorería	8.319.476,67	10.040.162,50	259	II. Otras deudas a largo plazo	-	-				
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	50	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-				
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	12.787.217,14	14.332.372,17		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	5.080.697,98	6.377.513,47				
					I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-				
					II. Deudas con entidades de crédito	-	-				
					III. Acreedores	5.080.697,98	6.377.513,47				
					IV. Ajustes por periodificación	-	-				
					TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	12.787.217,14	14.332.372,17				

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

INSTITUTO DE LA MUJER
II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL
EJERCICIO 2001

		(Euros)					
Nº Cuentas	DEBE	2001	2000	Nº Cuentas	HABER	2001	2000
	A) GASTOS	21.211.763,05	20.157.354,17		B) INGRESOS	20.963.423,53	19.042.297,24
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	15.970.158,77	14.673.632,21		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	3.780.824,16	3.927.280,43	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	111.741,79	94.289,24	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796),(797),(798), (799),(791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	459.801,04	235.852,13
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	12.077.592,66	10.652.062,43	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	8.382,51	6.538,98
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	0,16	0,11	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	451.418,53	229.313,15
	4. Transferencias y subvenciones	5.113.177,93	5.460.448,88		5. Transferencias y subvenciones	20.503.622,49	18.233.895,87
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	3.760.682,53	4.011.586,67	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	19.988.975,83	17.788.841,42
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	1.352.495,40	1.448.862,21	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	514.646,66	445.054,45
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	128.426,35	23.273,08	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	572.549,24
	AHORRO	-	-		DESAHORRO	248.339,52	1.115.056,93

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

INSTITUTO DE LA MUJER

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CREDITO	CREDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
323B PROMOCIÓN DE LA MUJER	22.093.457,38	1.355.536,55	23.448.993,94	21.152.796,46	2.037.859,34	258.338,14
Totales	22.093.457,38	1.355.536,55	23.448.993,94	21.152.796,46	2.037.859,34	258.338,14

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

INSTITUTO DE LA MUJER
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2001
III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	4.457.917,13	238.975,70	4.696.892,83	3.780.824,20	912.872,15	3.196,48
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.481.861,45	719.892,86	13.201.754,32	12.064.329,44	1.074.828,17	62.596,71
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.633.118,17	180.303,63	3.813.421,80	3.767.922,45	26.011,61	19.487,75
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	20.572.896,75	1.139.172,19	21.712.068,95	19.613.076,09	2.013.711,93	85.280,94
6. INVERSIONES REALES	294.495,93	-	294.495,93	177.344,03	217,67	116.934,23
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.202.024,21	216.364,36	1.418.388,57	1.352.495,40	9.770,20	56.122,96
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.496.520,14	216.364,36	1.712.884,50	1.529.839,43	9.987,87	173.057,19
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	22.069.416,89	1.355.536,55	23.424.953,45	21.142.915,52	2.023.699,80	258.338,13
8. ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,48	-	24.040,48	9.880,95	14.159,54	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	24.040,48	-	24.040,48	9.880,95	14.159,54	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.093.457,37	1.355.536,55	23.448.993,93	21.152.796,47	2.037.859,34	258.338,13

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

INSTITUTO DE LA MUJER
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2001

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	352.423,85	-	352.423,85	352.423,85	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.043.485,64	54.509,81	19.988.975,83	18.643.435,34	-	1.345.540,49
5. INGRESOS PATRIMONIALES	7.416,72	-	7.416,72	7.416,72	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	20.403.326,21	54.509,81	20.348.816,40	19.003.275,91	-	1.345.540,49
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	99.959,98	-	99.959,98	99.959,98	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	514.646,66	-	514.646,66	514.646,66	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	614.606,64	-	614.606,64	614.606,64	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.017.932,85	54.509,81	20.963.423,04	19.617.882,55	-	1.345.540,49
8. ACTIVOS FINANCIEROS	14.078,97	-	14.078,97	14.078,97	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	14.078,97	-	14.078,97	14.078,97	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	21.032.011,82	54.509,81	20.977.502,01	19.631.961,52	-	1.345.540,49

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

INSTITUTO DE LA MUJER

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	-	-	TOTAL	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad. Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

INSTITUTO DE LA MUJER
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2001

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO	CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE	(Euros)
1. (+) Operaciones no financieras		20.963.423,05	21.142.915,52	-179.492,47	
2. (+) Operaciones con activos financieros		14.078,97	9.880,95	4.198,02	
3. (+) Operaciones comerciales		-	-	-	
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)		20.977.502,02	21.152.796,47	-175.294,45	
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		-	-	-	
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)				-175.294,45	

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

INSTITUTO DE LA MUJER

Ejercicio 2001

IV. MEMORIA SOBRE LA ORGANIZACIÓN

1. *Actividades del Instituto*

Las funciones y actividades del Instituto de la Mujer se orientan a:

- Estudiar la situación de la mujer española en el campo legal, educativo, cultural, sanitario y socio-cultural.
- Recopilar información y documentación relativa a la mujer, así como la creación de un Banco de Datos que sirva de base para el desarrollo de las funciones y competencias del Instituto.
- Elaborar informes e impulsar medidas que contribuyan a eliminar las discriminaciones existentes respecto a la mujer en la sociedad.
- Prestar asesoramiento y colaboración para lograr las metas previstas en la Ley 16/83, del 24 de octubre.
- Establecer relaciones con las Organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal y con los Organismos Internacionales, con las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.
- Fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer, y en particular los dirigidos a aquellas que tengan una especial necesidad de ayuda.
- Recibir y canalizar, en el orden administrativo, denuncias formuladas por mujeres en casos concretos de discriminación de hecho o de derecho por razón de sexo.

2. *Normativa reguladora del Organismo Autónomo*

Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

Real Decreto 1456/1984, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Organismo Autónomo del Instituto de la Mujer. (Derogado.)

Orden de 13 de septiembre de 1984 por la que se aprueba la estructura orgánica del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

Orden de 13 de septiembre de 1984 por la que se desarrolla el Reglamento del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

Orden de 7 de mayo de 1985 sobre funcionamiento del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

Orden de 24 de junio de 1985 por la que se crea un Centro de Información de los Derechos de la Mujer en la ciudad de Palma de Mallorca.

Resolución de 1 de julio de 1985, del Instituto de la Mujer, por la que se delegan atribuciones en materia económico-administrativa en el secretario general del mismo.

Orden de 25 de septiembre de 1985 por la que se crean Centros de Información de los Derechos de la Mujer en las ciudades de Gijón, La Coruña y Zaragoza.

Orden de 20 de noviembre de 1985 por la que se crean Centros de Información de los Derechos de la Mujer en las ciudades de Las Palmas, Palencia y Santander.

Orden de 3 de noviembre de 1986 por la que se crea un Centro de Información de los Derechos de la Mujer en la ciudad de Toledo.

Real Decreto 979/1989, de 28 de julio, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1456/1984, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

Orden de 13 de septiembre de 1989 sobre composición y funcionamiento de la Junta de Compras del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Comisión interministerial de Retribuciones, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondientes al Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales.

Resolución de 10 de mayo de 1992, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo actualizada del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales.

Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo de 1997 de nueva regulación del Instituto de la Mujer. (Deroga RD 1456/1984, de 1-8-1984 modificado por RD 979/1989, de 28-7-1989).

3. *Normativa reguladora del Departamento*

Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, de reestructuración de Departamentos Ministeriales.

Orden de 9 de mayo de 1989 por la que se aprueba la composición y funcionamiento de la Junta de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales.

Real Decreto 791/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales.

Orden de 12 de enero de 1989 por la que se delegan atribuciones en la Subsecretaría y otras autoridades del Departamento.

Orden de 26 de enero de 1989 por la que se crea la Comisión de Informática del Departamento.

Orden de 5 de octubre de 1989 por la que se crea la Comisión de Estudios y Estadística del Departamento.

Orden de 2 de abril de 1992 por la que se delegan atribuciones en el Subsecretario y otras autoridades del Departamento.

Orden de 21 de enero de 1993 por la que se modifica la de 2 de abril de 1992, por la que se delegan atribuciones en el Subsecretario y en otras autoridades del Departamento.

Real Decreto 1173/1993, de 13 de julio, de reestructuración de Departamentos Ministeriales.

Orden de 26 de julio de 1993, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Asuntos Sociales.

Real Decreto 2124/1993, de 3 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Asuntos Sociales.

Orden de 17 de marzo de 1994 por el que se delegan atribuciones en el Subsecretario y otras autoridades del Departamento.

Orden de 13 de abril de 1994 por la que se corrigen errores en la Orden de 17 de marzo de 1994, por la que se delegan atribuciones en el Subsecretario y otras autoridades del Departamento.

Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Real Decreto 1888/1986, de 2 de agosto de 1986, del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Orden de 12 de septiembre de 1996 de delegación de atribuciones.

Real Decreto 140/1997, de 31 de enero de 1997, del Ministerio de Presidencia por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica y transforma el Instituto Nacional de Servicios Sociales en Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

Orden de 13 de enero de 1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se regula la Comisión Asesora de Publicaciones. (Deroga las siguientes disposiciones: Orden de 17-1-1986 y Orden de 9-3-1989.)

Orden de 8 de mayo de 1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se crea la Comisión Ministerial para la introducción del euro.

4. *Organigrama*

– Dirección General:

Gabinete de Relaciones Internacionales.
Servicio de Relaciones con América Latina.
Servicio de Relaciones con Europa.
Servicio de Comunicación e Imagen.
Dirección de Programas.

– Subdirecciones Generales:

Subdirección General de Estudios y Cooperación.
Subdirección General de Programas.
Secretaría General.

– Subdirección General de Estudios y Cooperación:

Consejería Técnica.
Servicio de Estudios.
Servicio de Información.
Servicio de Cooperación con Asociaciones.
Servicio de Cooperación Nacional.

– Subdirección General de Programas:

Área de Programas.
Dirección de Programas Salud y Servicios Sociales.
Servicio de Programas de Educación y Cultura.
Servicio de Programas.
Servicio de Publicaciones.

– Secretaría General:

Consejería Técnica. Área Jurídica.
Servicio de Proyectos y Sistemas Informáticos.

Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
 Servicio de Régimen Interior.
 Servicio de Gestión de Personal.
 Servicio de Documentación.

– Intervención Delegada.

– Centro de Información de los Derechos de la Mujer:

Sevilla.
 Gijón.
 Palma de Mallorca.
 Santander.
 Cáceres.
 Madrid.

– Funciones de las Subdirecciones.

– Subdirección General de Estudios y Cooperación:

Asume las funciones de dirección de los Centros de Información de los Derechos de la Mujer, la propuesta de concesión de subvenciones, la promoción del asociacionismo de mujeres, así como la coordinación de la cooperación de instituciones de análoga naturaleza en Comunidades Autónomas y Organismos no gubernamentales, la elaboración de estudios, el fomento de la actividad investigadora y el mantenimiento de un banco de datos de indicadores sobre la mujer, que sirva de apoyo al desarrollo de las funciones del Instituto.

– Subdirección General de Programas:

Tiene a su cargo la planificación de programas y actividades del Instituto relacionadas con la educación, la salud y el empleo de las mujeres, así como la coordinación con otros Departamentos Ministeriales para el desarrollo de los programas del Instituto.

Secretaría General:

A ésta corresponde la dirección del Área Jurídica del Instituto y del Centro de Documentación de la Mujer, la administración y formación del personal, la gestión económica y financiera y presupuestaria, la gestión de los sistemas de información, el régimen interior y asuntos generales, así como la Secretaría del Consejo Rector y la representación del Organismo en órganos colegiados de su competencia.

5. Principales responsables de la entidad

– Directora General:

Pilar Dávila del Cerro (actual Directora).
 Concepción Dancausa Treviño.

– Subdirectora General de Estudios y Cooperación:

María del Mar García Ferrer (actual Subdirectora).
 Pilar Dávila del Cerro.

– Subdirectora General de Programas: Rocío de la Hoz Gómez.

– Secretaria General: Dolores Pérez-Herrera Ortiz de Solórzano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12286 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma Valenciana para el desarrollo de un estudio sobre métodos de prevención contra determinados riesgos que afectan a la producción cítrica.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en

el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio de colaboración, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 2003.—El Presidente, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunidad Valenciana para el desarrollo de un estudio sobre métodos de prevención contra determinados riesgos que afectan a la producción cítrica

En Madrid, a 23 de mayo de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Esteban Pacheco Manchado, Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA) y Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (en adelante ENESA), en virtud del Real Decreto 47/2003, de 10 de enero, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en representación del citado Organismo, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 18 del Real Decreto 950/1997, de 20 de junio, por el que se establece la estructura básica de diferentes Organismos Autónomos del Departamento.

De otra parte, la Honorable Sra. D.^a M.^a Ángeles Ramón-Llín i Martínez, en su calidad de Consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuando en nombre y representación de la Comunidad Valenciana, en virtud del Decreto 11/1999, de 22 de julio, por el que se dispone su nombramiento, conforme a las facultades que le confiere el Decreto 6/2000, de 22 de mayo, y haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas por acuerdo del Consell del Gobierno Valenciano, de fecha 15 de abril de 2003.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, y exponen:

Primero.—Que, el sector productor de cítricos de la Comunidad Valenciana ha sufrido, durante la campaña pasada, importantes pérdidas como consecuencia de los daños ocasionados sobre la producción que han incidido negativamente sobre la renta de los productores. Dichos daños tuvieron lugar a consecuencia de la incidencia de riesgos fitopatológicos sobre las producciones destinadas a la exportación, lo cual dio lugar a la paralización de las exportaciones a Estados Unidos.

Segundo.—Que, la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de dicha Ley, atribuyen a ENESA, la realización de los estudios sobre daños ocasionados en las producciones agrarias, los medios de prevención de riesgos y los de investigación necesarios para la cobertura de aquellos.

Tercero.—Que, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunidad Valenciana, tienen especial interés en adoptar medidas que reduzcan la incidencia de los mencionados riesgos fitopatológicos, de tal manera que, en la actual campaña, se aminoren las consecuencias desfavorables sobre la renta de los productores. Para lo cual la realización de campañas de prevención de la «mosca de la fruta» constituye un instrumento básico para la reducción de los riesgos señalados.

Igualmente, existe un interés común por analizar las posibilidades que existen de incorporar, en el futuro, la cobertura de estos riesgos al Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

Cuarto.—Que, en el ámbito de la Comunidad Valenciana está constituida la Comisión Territorial de Seguros Agrarios, presidida por el Director General de Producción Agraria de la Conselleria, en el seno de la cual, ya se vienen desarrollando análisis de las posibilidades que existen para la incorporación al Plan de Seguros Agrarios de nuevos riesgos y nuevas garantías para los diferentes sectores.

De acuerdo con todo ello, las partes deciden formalizar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto un estudio sobre métodos de prevención contra determinados riesgos que afectan a la producción cítrica, derivados de la aparición de «mosca de la fruta» en los cítricos y la obtención de toda cuanta información pueda ser utilizable para analizar la posibilidad de incorporar dicho riesgo en el Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

Segunda. *Actuaciones de las partes.*—Por la suscripción del Convenio, cada una de las partes asume las siguientes obligaciones: